**RESOLUCIÓN Nª 200-25-101-2026**
(Marzo 10 de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001 DE 2026.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BETANIA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

A. Que el Municipio de BETANIA, de conformidad con sus necesidades y de acuerdo a sus recursos requiere "*Prestar el servicio de transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes residentes en zonas rurales, hasta las instituciones educativas Perla del Citará y Juan XIII de la zona urbana del Municipio de Betania y su retorno*", en razón de la cuantía ha de seguirse el procedimiento de Selección Abreviada establecido por la Ley 80 de 1993, modificado y reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

B. Que, la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes en el marco de las competencias que le son propias, elaboró y aprobó los estudios previos de oportunidad y conveniencia en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

C. Que el Municipio cuenta con las disponibilidades presupuestales requeridas para tal fin, y el presupuesto oficial para el proceso corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($168.089.394).

D. Que a través de la página web del portal único de contratación www.contratos.gov.co se publicó del 04 de marzo de 2026 al 09 de marzo de 2026, el proyecto de pliegos de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-001-2026 para que los interesados participaran en la misma.

E. Que en el proyecto de Pliego de Condiciones se establecieron los respectivos factores de selección de manera clara, detallada y concreta que van a permitir una selección objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio de Betania, enmarcada dentro de las normas y principios rectores de la contratación administrativa (artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993).

F. Que el proceso no se encuentra limitado a MIPYMES una vez agotadas las etapas de conformidad con la ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015.

G. En virtud de los principios de transparencia y publicidad y con base en lo señalado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se ha dado un amplio margen para que participen organismos y veedurías ciudadanas.

H. Que mediante el presente acto administrativo se adopta el Pliego de Condiciones Definitivo para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-001-2026, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

I. Que el Municipio de Betania, publicará el Pliego de Condiciones, en la página Web www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las Veedurías Ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

J. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y concordante con lo descrito en el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-001-2026.

En virtud de lo anterior;

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la ejecución del siguiente objeto contractual: "*Prestar el servicio de transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes residentes en zonas rurales, hasta las instituciones educativas Perla del Citará y Juan XIII de la zona urbana del Municipio de Betania y su retorno*".

**ARTICULO SEGUNDO**: La modalidad de selección para este tipo de contratación es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad a la cuantía y conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, modificado y reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá estar verificando en la referida plataforma las eventuales actualizaciones al mismo.

Sin embargo, para información de los futuros proponentes, se anexa a continuación:

| EVENTO | LUGAR | FECHA Y HORA |
|---|---|---|
| Publicación Aviso de convocatoria (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015) | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 04 de marzo de 2026. 4:44 p.m. |
| Publicación Invitación veedurías | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 04 de marzo de 2026. 4:44 p.m. |
| Publicación Estudios previos | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 04 de marzo de 2026. 4:44 p.m. |
| Publicación Proyecto de pliego de condiciones | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 04 de marzo de 2026. 4:44 p.m. |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Desde el 04 hasta el 09 de marzo de 2026 a las 4:45. p.m. |
| Manifestación y solicitud de limitación a Mipyme | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Hasta el 09 de marzo de 2026 a las 04:45. p.m. |
| Respuesta a observaciones al pliego de condiciones | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 10 de marzo de 2026 a las 11:50 a.m. |
| Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 10 de marzo de 2026. a las 02:00 p.m.. |
| Expedición de Resolución de Apertura del proceso y Publicación pliego de condiciones definitivo | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 10 de marzo de 2026. |
| Presentación de la manifestación de interés a participar en el proceso requisito habilitante, se debe entregar o enviar un oficio dirigido a la secretaría del despacho. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Hasta el 11 de marzo de 2026 09:10 a.m. |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los posibles oferentes | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Hasta el 14 de marzo de 2026 11:59 a.m. |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 16 de marzo de 2026 a las 11:59 a.m. |
| Expedición de Adendas | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 16 de marzo de 2026 a las 11:59 a.m. |
| Presentación de Ofertas | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Hasta el 17 de marzo de 2026, a las 03:30 p.m. |
| Apertura de propuesta | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 17 de marzo de 2026, a las 03:35 p.m. |
| Verificación y evaluación de ofertas | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Hasta el 18 de marzo de 2026 a las 3:10 p.m. |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 18 de marzo de 2026 a las 05:45 p.m. |

| | | |
|---|---|---|
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y **término para subsanar** conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por la Ley 1882 de 2018. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Hasta el 24 de marzo de 2026 a las 05:46 p.m. |
| Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas e informe de evaluación definitivo | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 25 de marzo de 2026 a las 02:00 p.m. |
| Publicación Acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 25 de marzo de 2026 |
| Firma del Contrato | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | 25 de marzo de 2026 |
| Entrega de Garantías | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | El mismo día de la adjudicación del contrato o dentro de los 3 días hábiles siguientes |
| Aprobación de garantías | www.colombiacompra.gov.co SECOP II | El mismo día de la adjudicación del contrato o dentro de los 3 días hábiles siguientes |

**ARTÍCULO CUARTO:** El Pliego de Condiciones Definitivo podrá consultarse en la página www.contratos.gov.co y en la *Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Calle 19 Nro. 21 -60*

**ARTICULO QUINTO:** Designar a los siguientes funcionarios, quienes serán los integrantes del comité evaluador. Secretaria de Hacienda – Rol aspectos financieros; Secretario de Educación, Cultura y Deportes – Rol aspectos técnicos; Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos – Rol aspectos jurídicos.

**ARTICULO SEXTO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente contratación se aplicará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y está a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N° 132 del 02 de marzo de 2026:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR | FUENTE |
|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.006 | COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE | $ 4.056.477 | 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | | |
| 2.3.2.02.02.006 | COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | $ 164.032.917 | 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION |

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en la respectiva página web del SECOP.

**ARTICULO NOVENO:** El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2026, no se encuentra limitado a Mipymes

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente Resolución comienza a regir a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en el Municipio de Betania- Antioquia a los diez (10) días del mes marzo de 2026.

**DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIERREZ**
Alcalde Municipal.

*Revisó:* *Paula Andrea Caicedo Melo*
*Directora Jurídica*
*ASECOP APP S.A.S. BIC*